

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No.1367/2023 DE NELLY JOHANA GARZÓN LEÓN Y LAS MENORES J.A.G.G., H.M.G.G. y L.G.G.G. EN CONTRA DE HENRY ALEXÁNDER GÓMEZ MORENO, RAD. 2024-00066.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el accionado en contra de la decisión proferida por la Comisaría Octava de Familia de la localidad de Kennedy en audiencia del veinticuatro (24) de enero de 2024, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaría de Familia, no obran las grabaciones de las diligencias de fecha 09 y 24 de enero de 2024, en las cuales se escuchó a las partes en ampliación de cargos y descargos y donde el demandado sustentó el recurso de apelación, piezas procesales que resultan indispensables para resolver la alzada. Por lo expuesto, se ordena devolver las diligencias a la Comisaría de Familia de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de resolver lo que corresponda.

nmb

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26b4d5a1d70e352cf7a2622c7f3bbadcc9ada8e968b6ed8f5826743cc34c1b3

Documento generado en 16/02/2024 02:31:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**